



en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 19 de febrero de 2010. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de mayo de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

EXPTE.	EMPRESA	NIF/CIF	TRABAJADORES	SUBV.
EE-1480-07	CARPINTERÍA NIFEL, S.L.	B10360162	PEDRO MORA SANTOS ISMAEL NOGALES PÉREZ	15.000 €
EE-2060-07	INSTITUTO INMOBILIARIO E HIPOTECARIO DE PLASENCIA, S.L.	B10346047	ELENA MÁRTIL GARCÍA	6.125 €
EE-2099-07	CARPINTERÍA NIFEL, S.L.	B10360162	JOSÉ MARÍA FLORES BORREGUERO	6.000 €
EE-2832-07	GABRIELA SERVÁN	X5451984H	ALICIA REYES VARGAS	10.000 €

• • •

ANUNCIO de 7 de mayo de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en expedientes de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. (2010081851)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria a los interesados que se relacionan en los correspondientes Anexos, relativa a los expedientes de empleo de calidad, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de mayo de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O I

“Expediente: EC-09-0552-G.

NIF: B06548242.

Empresa: Peluquería Divina, SL.

Primero. Mediante resolución individual de fecha 31/07/2009, se concedió a la empresa Peluquería Divina, SL, con NIF: B06548242, una subvención de 9.000,00 euros por la contratación indefinida de 1 trabajadora, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo (DOE n.º 104, de 30 de mayo), modificado por el Decreto 96/2009, de 30 de abril, que modifica la disposición transitoria primera del mencionado decreto (DOE n.º 96, de 21 de mayo), sobre el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Mediante documentación enviada con fecha 28/01/2010, debidamente firmado por el representante legal de la empresa, comunica la baja de M.ª Teresa Barrientos Blanca, con fecha 22/01/2010, indicando que esta trabajadora será sustituida por Nazaret Holguera Prieto, con fecha de alta en la entidad solicitante de 22/01/2010.

Cuarto. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia citada en el punto anterior, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1.º Fotocopia compulsada del DNI de la trabajadora sustituida: Nazaret Holguera Prieto.
- 2.º Fotocopia compulsada del contrato de trabajo de la trabajadora sustituida: Nazaret Holguera Prieto.
- 3.º Anexo VII debidamente cumplimentado y firmado conjuntamente por el representante legal de la empresa y la trabajadora sustituida Nazaret Holguera Prieto. En defecto deberá enviar la vida laboral completa emitida por la Seguridad Social de la citada trabajadora.
- 4.º Resolución de baja en la Seguridad Social de la trabajadora sustituida (M.ª Teresa Barrientos Blanca), en la entidad solicitante.

Mérida, a 22 de febrero de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo, Fdo.: Luis Sánchez Terrón”.

A N E X O I I

“Expediente: EC-10-0642-G.

NIF: E06565584.

Empresa: Bame, CB.



Documentación correspondiente a la entidad:

- 1.º Fotocopia compulsada del certificado de empresa de la trabajadora Sara Isabel de la Marta Bermejo que causa baja en la empresa el 31/10/2009, o en su defecto, fotocopia compulsada de la carta de despido y finiquito.

El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Laura Martín Corrales”.

A N E X O I I I

“Expediente: EC-10-0661-G.

NIF: 80066895P.

Empresa: María José Díaz Pérez.

Documentación correspondiente a la entidad:

- 1.º Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa, de todos los códigos de cuenta de cotización que posea en el Régimen General, desde el alta en el RETA, hasta la fecha de contratación objeto de subvención, debidamente actualizado de modo que aparezca el trabajador cuya contratación solicita.
- 2.º Copia compulsada del documento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social del titular de la actividad.

El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Laura Martín Corrales”.

A N E X O I V

“Expediente: EC-10-0692-G.

NIF: B06568901.

Empresa: Primera Lección 1, SL.

Documentación correspondiente a la entidad:

- 1.º Anexo de mínimos (disposición transitoria segunda del Decreto 63/2009)/no firma del representante.
- 2.º Anexo I, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad/no firma del representante.
- 3.º Anexo III, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad/no firma del representante.
- 4.º Anexo IX, debidamente cumplimentado y firmado por el representante de la entidad/no firma del representante.
- 5.º Anexo V, debidamente cumplimentado y firmado por el representante de la entidad/no firma del representante.



- 6.º Anexo VI, debidamente cumplimentado y firmado por el representante de la entidad/no firma del representante.
- 7.º Anexo VII, debidamente cumplimentado y firmado por el representante de la entidad/no firma del trabajador.
- 8.º Copia compulsada del DNI o del NIF del empleador, según sea persona física o jurídica, respectivamente.
- 9.º Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.
- 10.º En caso de sociedad o entidad jurídica, deberá presentarse, además, copia compulsada del DNI del representante y documento que acredite el poder de representación ante la Administración (poder bastantado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).
- 11.º Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación por la que se solicita subvención.

Documentación correspondiente al/a los trabajador/es:

- 1.º Copia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita la subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo. En el caso de la comunicación telemática al Servicio Público de Empleo correspondiente, deberán aportar, además de la copia compulsada del contrato, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.
- 2.º Copia compulsada del DNI del trabajador o trabajadores contratados por los que se solicita la subvención.
- 3.º Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador por el que se solicita la subvención (no será válida la vida laboral de afiliado obtenida a través del Sistema de RED). Alternativamente podrán presentar el Anexo VII debidamente firmado por el representante legal de la empresa y el trabajador.

El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Germán Díaz Peñá".

• • •

ANUNCIO de 7 de mayo de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º ED-0077/2009 de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. (2010081852)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la interesada, M.ª Pilar Prado Fernández, relativa al expediente ED-0077/2009, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de